

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO	17
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

1 ALCANCE DE AUDITORÍA

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

2 PREGUNTA GENERAL DE AUDITORÍA

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

3 SUBPREGUNTAS DE AUDITORÍA

1. ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 11 Restitución de los derechos del niño, niña y adolescente, actividad 002 Proceso de Adopción?
2. ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 12, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad?
3. ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del niño, niña y adolescente (NNA) y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA?

4 METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA

1. Se seleccionó la muestra de auditoría, utilizando el método estadístico.
2. Se utilizaron técnicas y procedimientos para la obtención de evidencia, entre las cuales se describen: Requerimientos de información, reportes, encuestas y entrevistas.
3. Se utilizó en análisis para la interpretación de la información y respuestas de las encuestas y entrevistas.



5 CONCLUSIÓN GENERAL

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- a través del programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; realiza acciones para la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia; sin embargo, no fue posible determinar la eficacia de los resultados, debido a la garantía de discreción y reserva de la información que se encuentra contenida en Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones. Artículo 8. Reserva. Con relación al programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, el CNA coordinó acciones para alcanzar los resultados programados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no ha sido eficaz en mantener información actualizada de los hogares públicos y privados que abrigan NNA, lo que incide en la actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

De conformidad con el Artículo No. 23 Funciones, del Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, El Consejo Nacional de Adopciones, tiene las siguientes funciones:

"Además de las contenidas en Convenio de la Haya; son funciones de la Autoridad Central, las siguientes:

- a. Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- b. Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados;
- c. Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior;
- d. Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria, para realizar el proceso de adopción;
- e. Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información;
- f. Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes previa autorización judicial a solicitud de la Autoridad Central, podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas que se encuentren debidamente registradas y autorizadas de conformidad con esta ley;
- g. Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo;
- h. Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las instituciones privadas, de acuerdo con el artículo 16 del Convenio de La Haya donde conste:
 1. Sus datos personales y circunstancias, incluyendo fotografías del mismo;
 2. Su identificación plena, mediante la certificación de la partida de Nacimiento; y el



documento que contenga su impresión plantar y palmar; la impresión de las huellas dactilares de la madre y del padre, cuando sea el caso, así como otros medios científicos; 3. Su historial médico.

i. Emitir el certificado de idoneidad de los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días;

j. Confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación de Guatemala;

k. Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo a asesoramiento de conformidad con la presente ley;

l. Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía;

m. Recibir las solicitudes de adopción, así como formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta el momento que se envíe al juez de familia;

n. Darle seguimiento a los niños dados en adopción; en las adopciones internacionales se requerirá informe de seguimiento a la Autoridad Central correspondiente;

o. Autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños;

p. Tomar las medidas apropiadas y pertinentes para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a la adopción;

q. Mantener comunicación constante y cooperar con Autoridades Centrales o sus equivalentes, promoviendo la colaboración para asegurar la protección de los niños, principalmente en el intercambio de información sobre legislación en materia de adopciones, estadísticas, formularios y funcionamiento del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;

r. Establecer el número de organismos extranjeros acreditados que se permitirán funcionar en el país y autorizar a aquellos que tengan el permiso para actuar. Los organismos extranjeros acreditados deberán demostrar que están debidamente autorizados en su país de origen;

s. Requerir a las instituciones que estime conveniente la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones;



- t. Promover la cooperación entre autoridades competentes, con la finalidad de brindarles la protección necesaria a los niños;
- u. Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la presente ley;
- v. Emitir el certificado de que la adopción internacional fue tramitada de conformidad con el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;
- w. Cualquier otra función que considere pertinente para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones."

Base Legal

El Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, es el fundamento Legal, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en su artículo 17. Autoridad Central. Establece: "Se crea el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones."

Misión

"Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos."

Visión

"Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada."

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA



La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Los Nombramientos de Auditoría de Desempeño No. DA-19-0004-2022 del 27 de junio de 2022 y No. DA-19-0033-2022 del 18 de octubre de 2022.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Específicos

Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en el programa 11 Restitución de los derechos del niño, niña y adolescente, actividad 002 Proceso de Adopción.

Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en el programa 12, actividad



002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad.

Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del niño, niña y adolescente (NNA) y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisión y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

Limitaciones al alcance

De conformidad con el Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones. Artículo 8. Reserva, establece: “Todas las actuaciones dentro del procedimiento de adopción gozarán de la garantía de discreción y reserva. Esta garantía se extiende al adoptado, adoptante y padres biológicos en la parte que cada uno involucre.”, por lo tanto, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría sobre la eficacia de los resultados obtenidos, por no tener acceso a la información en la evaluación del programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad.

Se hace constar que mediante oficio CGC-AD-CNA-OF-019-2022, del 09 de diciembre de 2022, se solicitó información relacionado a los expedientes y registros de niños, niñas y adolescentes, integrados en familias adoptivas, en oficio CNA-DG-021-2023/ARCO/mcld, del 09 de enero de 2023, la Entidad respondió que lo solicitado corresponde a datos de información personal, lo cual vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes adoptados y sus familias adoptantes, así como también los procesos y garantías legales establecidos en el



mandato legal que le corresponde, lo anterior fue confrontado por el equipo de auditoría determinando que en el artículo 8. Reserva, del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, existe garantía de discreción y reserva de la información solicitada.

Se hace constar que mediante oficio CGC-AD-CNA-OF-019-2022, del 09 de diciembre de 2022, se solicitó información relacionado al registro de Asesorías brindadas a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, remitidos por orden de juez o referencia interna, así como el registro de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presenta voluntariamente o por referencia externa a la Entidad, en oficio CNA-DG-021-2023/ARCO/mcld, del 09 de enero de 2023, la Entidad respondió que lo solicitado corresponde a datos de información personal, lo cual vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes adoptados y sus familias adoptantes, así como también los procesos y garantías legales establecidos en el mandato legal que le corresponde, lo anterior fue confrontado por el equipo de auditoría determinando que en el artículo 8. Reserva, del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, existe garantía de discreción y reserva de la información solicitada.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La ejecución presupuestaria para el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, en la actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA, durante el período auditado, se presenta de la siguiente manera:

Consejo Nacional de Adopciones -CNA-
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Programa	Actividad	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	% De Ejecución
13	002	2,895,180.00	-100,309.00	2,794,871.00	2,767,836.97	99.03

Fuente: Reporte R00804768.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN/Descentralizada).

La información presupuestaria presentada en el cuadro anterior, no identifica el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, en la actividad 002 Proceso de adopción y programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con



su Parentalidad, en la actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; contenidas en el nombramiento de auditoría, debido a la limitación al alcance indicada en el numeral 4 del presente informe.

Información del especialista

En el desarrollo de la auditoría, no se requirió el apoyo de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo 056-2018, Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.

Resolución Número CNA-DG-090-2014, Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional de Adopciones.

Resolución Número CNA-DG-058-2016, Manual de Procedimientos Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, Manual de Procedimientos Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, Manual de Procedimientos del Proceso General de Adopción, Manual de Procedimientos Unidad de Atención al Niño.

Acuerdo Número CNA-CD-015-2021, Plan Operativo Anual -POA-, del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo Número CNA-CD-013-2021, Plan Estratégico Institucional -PEI-, del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al quinquenio 2019-2023.

Acuerdo Número CNA-CD-014-2021, Plan Operativo Multianual -POM-, del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al período 2022-2026.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Muestra de Auditoría

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 11 Restitución de los derechos del niño, niña y adolescente, actividad 002 Proceso de Adopción?	Personas	Personas	Nivel Departamental	Base de Datos	66	Probabilístico
2	1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.2 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 12, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en conflicto con su Parentalidad?	Documentos	Documentos	Nivel Departamental	Base de Datos	148	Probabilístico
3	1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.3 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del niño, niña y adolescente (NNA) y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisión y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA?	Documentos	Documentos	Nivel Departamental	Base de Datos	209	Probabilístico



Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

Materialidad (Muestreo)

Para efectuar el cálculo de la muestra de la subpregunta 3, se utilizó la fórmula estadística conociendo el universo de 456 documentos de Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, al 31 de diciembre de 2022; según Informe de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, reporte número R00820869.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizada, el resultado fue el siguiente:

Tabla de valores para el nivel de confianza

Nivel de Confianza	95 %	96 %	97 %	98 %	99 %
Valor de z	1.96	2.05	2.17	2.33	2.58
Error de estimación	5 %	4 %	3 %	2 %	1 %

Fórmula:

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

z = nivel de confianza

p = Probabilidad de que ocurra el porcentaje esperado

q = Complemento de la probabilidad esperada

E = error de estimación

n = tamaño de la muestra

N = 456

z = 1.96

p = 0.50

q = 1 – 0.50 = 0.50

E = 5 %

$$n = N z^2 * p * q / (N-1) E^2 + z^2 * p * q$$

$$n = 456(1.96)^2 * 0.50*0.50 / (456-1) (0.05)^2 * (1.96)^2 * 0.50*0.50$$

n = 209 Tamaño de la muestra

El procedimiento que se utilizó para extraer la muestra de la población es el Muestreo Tipo Probabilístico, derivado que se empleó el método de números aleatorios, ordenándolos de forma descendente, seleccionando los datos con mayor valor para el tamaño de la muestra.

De acuerdo a los programas y actividades referidas en el nombramiento de auditoría, se procedió a identificar la muestra de auditoría, no obstante debido a la



limitación al alcance indicada en el numeral 4 del presente informe, no se aplicó el procedimiento de muestreo en la subpregunta No. 1 ya que el universo está conformado por NNA integrados en familias adoptivas y subpregunta No. 2 debido a que el universo está conformado por Asesorías a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad y esta información goza de garantía de discreción y reserva.

Técnicas y procedimientos para la obtención de evidencia

Para la obtención de la evidencia se utilizaron las siguientes técnicas y procedimientos:

Subpregunta No. 3

Requerimientos de Información

Se requirió mediante oficio, información relacionada a la normativa legal aplicable, así como el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, para establecer las funciones del personal de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares y Organismos Internacionales.

Se solicitó el Plan Operativo Anual -POA- del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal 2022, para evaluar las metas propuestas en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

Reportes

Se generaron los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN/Descentralizada, Informes de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, número R00820869.rpt y Reporte de Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), por programa y actividad, número R00804768.rpt, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Encuestas

Se realizaron encuestas a los responsables de la Entidad relacionado con el proceso de supervisión realizado a Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales.

Entrevistas



Se realizó visita de campo, donde se entrevistaron a los Encargados de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, públicas y privadas, según muestra de auditoría, con el objeto de establecer las direcciones de registro de ubicación de los hogares, así como las supervisiones realizadas por personal de la Entidad.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

Subpregunta No. 3

Análisis

Se analizaron las respuestas de las entrevistas realizadas a los Encargados de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, públicas y privadas.

Se realizó análisis cuantitativo de los datos generados en los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN/Descentralizada.

Se analizaron las respuestas obtenidas de las encuestas del personal de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares y Organismos Internacionales.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Se evaluó la eficacia de los resultados obtenidos en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, a través del principio de eficacia, bajo un enfoque de resultado.

Subpregunta No. 3

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del niño, niña y adolescente (NNA) y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisión y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA?

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- a través de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales,



realizó supervisiones físicas y virtuales a los Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, tanto públicas como privadas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, mediante el análisis cuantitativo al Informe de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, reporte número R00820869.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizada, se estableció que realizaron 456 supervisiones y monitoreo; sin embargo, al realizar la evaluación de la subpregunta No. 3, aplicando procedimientos y técnicas de auditoría, se determinó que la Entidad no ha sido eficaz en mantener información actualizada de los Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, en el programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del niño, niña y adolescente (NNA) y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisión y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA?

Hallazgo No. 1

Información desactualizada de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA

Condición

En el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, Programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos



Internacionales, Actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, producto 1 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA; se determinó que la información de registro de los hogares de protección se encuentra desactualizada, situación que se evidenció en visita de campo y entrevistas realizadas a los encargados de los hogares, como se detalla a continuación:

HOGAR	TIPO DE HOGAR	OBSERVACIONES
Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Público	Según registros de base de datos de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, el hogar funciona en zona 2, Guatemala; debido a un incendio ocurrido el 7 de mayo de 2022 en uno de los ambientes del inmueble, se trasladaron el 9 de mayo de 2022 al Centro de Atención Integral -CAI- ubicado en zona 6, Guatemala, donde funciona actualmente.
Departamento de Protección Especial contra el Maltrato en todas sus formas. Zafiro 3	Público	Según registro de base de datos de la Entidad al 31 de agosto de 2022, el hogar funcionaba en zona 1, Guatemala. El 31 de julio de 2022, el hogar se trasladó a Zona 2 Guatemala.
Fundación días de amor y vida -FUNDADIAV-	Privado	Fundación que abrigó 2 niños con proceso de adoptabilidad en el año 2017, en ese mismo año dejó de funcionar el hogar, actualmente el inmueble es utilizado como vivienda, sin embargo, en la Entidad aún aparece registrada la fundación como sujeta a supervisión.
Asociación Esperanza Juvenil	Privado	Asociación que funciona como Colegio Internado, en el inmueble niños, niñas y adolescentes cursan los grados de tercero y sexto primaria; desde el 2018 la asociación no tiene ningún NNA en proceso adoptabilidad, tampoco vínculo con CNA.

Fuente: Elaboración propia, con información de la Entidad y entrevistas realizadas a los encargados de los hogares.

Criterio

El Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones. Artículo 25. Integración. Establece: "El Equipo Multidisciplinario contará con un coordinador que ejercerá la jefatura técnica administrativa, nombrado por el Consejo Nacional de Adopciones;..."

El Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones. Artículo 1. Objeto del Reglamento. Establece: "El objeto del presente Reglamento es desarrollar los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones, así



como regular el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley." Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario. Establece: "Son funciones del Equipo Multidisciplinario, además de las establecidas en la Ley de Adopciones, las siguientes:...B. En materia de registro, autorización y supervisión de entidades dedicadas al abrigo de niños y de Organismos Extranjeros Acreditados: a) Respecto a las entidades públicas y privadas dedicadas al abrigo de niños; a.1) Elaboración y mantenimiento de un censo actualizado de niños y adolescentes institucionalizados y de las entidades públicas y privadas que los albergan;..."

En oficio CNA-RH-333-2022/DAPS/jlcs, del 9 de noviembre de 2022, del Jefe de Gestión de Recursos Humanos y del Coordinador de Recursos Humanos, trasladado por medio de oficio CNA-DG-994-2022/ARCO/mclid, del 10 de noviembre de 2022, del Director General, del Consejo Nacional de Adopciones, al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas,..."mediante el cual detallan información del personal del Equipo Multidisciplinario"...entre los que se incluye la:..."Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, Subcoordinador"...quien tiene puesto nominal y funcional de Subcoordinador Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.

Causa

La Subcoordinador, quien fungió como Subcoordinador Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, no verificó que la información de los registros de los de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, se encuentre actualizada, y el Coordinador del Equipo Multidisciplinario, no supervisó que la información consignada en los registro sea verídica.

Efecto

Al no contar con información actualizada, se utilicen recursos humanos, físicos y financieros, al realizar visitas a Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, con direcciones desactualizadas.

Comentario de los responsables

El señor Antonio Rafael Campos Olivero, quien fungió como Coordinador del Equipo Multidisciplinario, durante el período del 01 de enero al 01 de septiembre de 2022, fue notificado mediante oficio No. 02-2023, del 22 de marzo de 2023, por medio del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo normado por el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión virtual de discusión del hallazgo y tampoco envió comentarios, ni pruebas de descargo para ejercer su derecho de defensa.



La señora Lilian Arcelly Pineda Contreras, Subcoordinador Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, fue notificada mediante oficio No. 03-2023, del 22 de marzo de 2023, por medio del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo normado por el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión virtual de discusión del hallazgo y tampoco envió comentarios, ni pruebas de descargo para ejercer su derecho de defensa.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Antonio Rafael Campos Olivero, quien fungió como Coordinador del Equipo Multidisciplinario, derivado de que fue notificado para asistir a la reunión virtual para la discusión del hallazgo, a lo cual no presentó y tampoco envió sus comentarios ni pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para la señora Lilian Arcelly Pineda Contreras, Subcoordinador Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, derivado de que fue notificada para asistir a la reunión virtual para la discusión del hallazgo, a lo cual no presentó y tampoco envió sus comentarios ni pruebas de descargo.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones a la Coordinador del Equipo Multidisciplinario a efecto de que supervise que la información de los hogares de protección sea verídica y esté actualizada, y éste a su vez girar instrucciones a la Subcoordinador, quien fungió como Subcoordinador Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, para que actualice la información de las entidades públicas y privadas que albergan a los niños, niñas y adolescentes, para la prestación de un mejor servicio.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

NOMBRE	CARGO
CLAUDIA NOHEMÍ REYES PORRAS	COORDINADOR DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
LILIAN ARCELLY PINEDA CONTRERAS	SUBCOORDINADOR UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE HOGARES DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES



Beneficio Esperado

Al implementar las recomendaciones se tenga información actualizada, de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, alcanzando la eficacia de los resultados programados, para la prestación de un mejor servicio.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la Entidad se compromete, a través de la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, del 18 de abril de 2023, la cual fue remitida mediante oficio s/n, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables.

9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO

Específicas

En el programa 11 Restitución de los derechos del niño, niña y adolescente, actividad 002 Proceso de Adopción, no se determinó la eficacia de los resultados, debido a las limitaciones al alcance, en la realización de procedimientos y pruebas de auditoría de desempeño, como la revisión de los expedientes para determinar los perfiles de las familias adoptivas, visita a domicilios y entrevistas a los padres y/o madres adoptantes, derivado de la garantía de discreción y reserva de la información, en las actuaciones dentro del proceso de adopción, que establece la Ley Nacional de Adopciones.

En el programa 12, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, no se determinó la eficacia de los resultados, debido a las limitaciones al alcance, en la realización de procedimientos y pruebas de auditoría de desempeño, como la revisión de los expedientes y los resultados de las asesoría proporcionadas y entrevistas a beneficiarios del programa, derivado de la garantía de discreción y reserva de la información, en las actuaciones dentro del proceso de adopción, que establece la Ley Nacional de Adopciones.

Se determinó que en el programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del niño, niña y adolescente (NNA) y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, se encuentran a cargo de la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares y Organismos Internacionales, quien coordina acciones para realizar supervisiones de forma virtual y visitas presenciales, sin embargo, durante el período auditado, se determinó que la información de los registros de los hogares se encuentra desactualizada, por lo que la Entidad no ha sido eficaz en mantener registros



actualizados de hogares públicos y privados que albergan NNA, lo cual incide en la actividad 002 Supervisión y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

General

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- a través del programa 11 Restitución de los Derechos del NNA, actividad 002 Proceso de Adopción; programa 12 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, actividad 002 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; realiza acciones para la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia; sin embargo, no fue posible determinar la eficacia de los resultados, debido a la garantía de discreción y reserva de la información que se encuentra contenida en Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones. Artículo 8. Reserva. Con relación al programa 13 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado del NNA y Organismos Internacionales, actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA, el CNA coordinó acciones para alcanzar los resultados programados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no ha sido eficaz en mantener información actualizada de los hogares públicos y privados que abrigan NNA, lo que incide en la actividad 002 Supervisiones y Monitoreo de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ELISA COLOM CABALLEROS DE MORAN	PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO	01/01/2022 - 10/08/2022
2	CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES	PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO	10/08/2022 - 31/12/2022

